



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº.

389 / 00

Salta, 08 AGO. 2000

Expediente Nº. 12.175/97

VISTO:

El proyecto de reglamento de Tutores de Trabajos de Campo, de Director y co-Director de Tesis de las carreras de Posgrado; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los criterios para desempeñarse como Director y/o Co-Director de Tesis y tutor de Trabajo de Campo de la Maestría en Salud Pública y Enfermedades Tropicales Transmisibles;

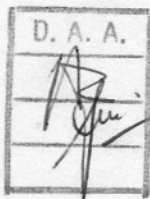
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión extraordinaria 16/99 del 16-12-99)

RESUELVE:

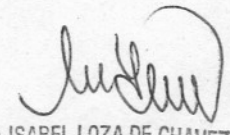
ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Director, Co-Director de Tesis y tutores de Trabajos de Campo de las carreras de Posgrado, que como anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a Sr. Rector, Secretaría Académica, Comisión Académica y siga a la Dirección Administrativa Académica, a sus efectos.




Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I de la Resolución Interna N°.
Expediente N°. 12.175/97

389/00

REGLAMENTO DE DIRECTOR, CO-DIRECTOR DE TESIS Y TUTORES DE
TRABAJO DE CAMPO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

ARTICULO 1.- Para ser Director de Tesis de las carreras de Posgrado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de posgrado de Doctor o Magister, o en su defecto acreditar reconocido prestigio.
- b) Estar dedicado a la docencia e investigación.
- c) Tener producción en investigación, demostrada por obras publicadas.
- d) Estar aceptado por el Director y la Comisión Académica de las carreras de posgrado.
- e) No podrá dirigir más de tres (3) trabajos de Tesis de posgrado en forma simultánea.

ARTICULO 2°.- Para ser tutor de los trabajos de Campo de los maestrandos de las carreras de posgrado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de posgrado, de Doctor o Magister o en su defecto acreditar reconocido prestigio. En caso excepcional para el primer ciclo de la carrera de Magister en Salud Pública podrá tener título de Especialista en el área.
- b) Estar dedicado a actividades docentes, de investigación y/o profesionales relacionadas con las disciplinas.
- c) Tener producción en investigación, demostrada por obras publicadas.
- d) Estar aceptado por el Director y la Comisión Académica.
- e) No podrá conducir a más de tres alumnos en forma simultánea.

ARTICULO 3°.- Las responsabilidades del Director y codirector de Tesis son:

- a) Conocer y avalar el tema, proyecto, plan de trabajo y la Tesis del maestrando.
- b) Evaluar trimestralmente el avance de la investigación del alumno.
- c) Enviar la evaluación de avance (trimestralmente) al Director y/o Comisión Académica de la carrera.
- d) Solicitar al Director, en casos excepcionales prórrogas para la presentación de proyecto o prolongar el período de la presentación de tesis.
- e) Todas las evaluaciones de avances y finales, deberán contar con la firma del Director y/o Comisión Académica.
- f) Proponer modificaciones y/o cambios de tema, plan de trabajo, proyecto al Director y/o Comisión Académica.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

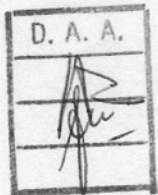
ANEXO I de la Resolución Interna N°.
Expediente N°. 12.175/97

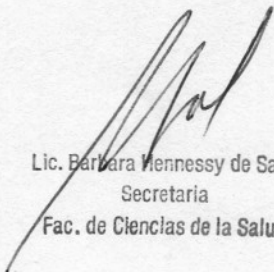
389/00

- g) Concurrir a reuniones a propuestas del Director y/o Comisión Académica, referidas al desarrollo del Trabajo de Tesis.

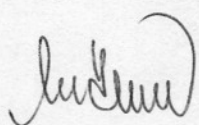
ARTICULO 4°.- Las responsabilidades del tutor son:

- Supervisión del trabajo de campo, como así también la orientación de las actividades y elaboración del plan de trabajo del alumno.
- Deberá proporcionar al alumno la orientación bibliográfica, teórica y metodológica para su trabajo.
- Cada tutor podrá tener a su cargo como máximo, la conducción de tres alumnos.
- Deberá evaluar semanalmente el avance del trabajo.
- Enviar la evaluación de avance y final con su aprobación o no, a la Comisión Académica. Dichas evaluaciones deberán ser al menos una por mes.
- Proponer los cambios de temas o modificación del plan propuesto.
- Asistir a reuniones a propuesta del Director y/o Comisión Académica.




Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO